



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 JUN. 2024 Hs. 15.30
Numero:	582 Fojas: 90
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 73/2024

Letra: Bloque PJ.

Ushuaia, 06 de Junio de 2024.-

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Sra. Vice intendenta

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

Presidenta del Concejo Deliberante

de la ciudad de Ushuaia:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Decreto con el fin de crear la Comisión Temática de carácter permanente sobre Turismo, Antártida y Cuestión Malvinas; y redefinir lo atinente a la Comisión de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación. El mismo se presenta acompañado en de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yesica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

## FUNDAMENTOS

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante está vigente desde 2009, por el CD 09 de ese año, el que establece el funcionamiento del Departamento Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia.

Con el transcurrir del tiempo, el texto fue adecuado a la dinámica institucional incorporando una serie de reformas (once hasta abril de 2024) que acompañaron procesos de indudable trascendencia como la reforma de la Carta Orgánica Municipal, en 2022, por mencionar la más reciente.

La nueva COM hace especial mención a dos aspectos que no estaban contenidos en el texto de 2002 y que, por ende, no fueron debidamente contenidos en el Reglamento Interno del Cuerpo: el Turismo y la Causa Malvinas cobraron una fuerte presencia durante el consenso que dio forma a la ley madre de la ciudad.

En efecto, la Carta Orgánica Municipal incorpora el CARÁCTER TURÍSTICO en el ARTÍCULO 21 que dice: *"El Municipio reconoce al Turismo como una actividad genuina y de vital importancia para el desarrollo socio económico de nuestra comunidad, resultando prioritario dentro de las políticas públicas que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal. Se fomenta la ejecución de las obras públicas necesarias para optimizarla, debiendo asignar anualmente las partidas presupuestarias correspondientes. Se fomenta su desarrollo a través de políticas y acciones que consoliden la ubicación geoestratégica de Ushuaia como la "Ciudad más Austral del Mundo", "La ciudad del Fin del Mundo" y "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida", denominaciones que son consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia que la convierten en un destino auténtico y singular tanto en verano*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay

*como en invierno. La actividad turística de Ushuaia se distingue por un alto grado de dinamismo y diversidad, que pone foco en el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales, culturales, paisajístico y su imaginario, en un marco de planificación integral con el fin de crear las condiciones necesarias para la satisfacción de las visitantes y los visitantes, como así también el acceso de todos los sectores sociales de la población local al turismo, tiempo libre y la recreación. Conforman su desarrollo aspectos fundamentales como el ordenamiento territorial y de uso del suelo, la adecuada implantación de equipamiento e infraestructura que conforman la oferta turística, el reconocimiento de segmentos emergentes, el acceso universal, la incidencia en la actividad turística de las distintas administraciones y los sectores productivos implicados directa e indirectamente. La Municipalidad de Ushuaia se rige por los siguientes principios rectores para el desarrollo turístico:*

- 1. Facilitación: posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la ciudad;*
- 2. Desarrollo social, económico y cultural: el turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.*

*El Departamento Ejecutivo Municipal, promueve el acceso de la comunidad a los servicios y actividades culturales y turísticas a través de un programa creado a tales efectos dentro de un marco de mejoramiento de calidad de vida para el desarrollo humano y arbitra los medios tendientes a lograr una plena*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*concientización de la importancia turística y la cultura anfitriona en la ciudad, ejerciendo los controles de calidad necesarios para garantizar un nivel adecuado de servicios;*

*3. Desarrollo sostenible: el turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía;*

*4. Calidad: es prioridad optimizar la calidad del destino y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional;*

*5. Competitividad: asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros;*

*6. Accesibilidad: propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.-*

Esta nueva fuerza normativa que cobró el Turismo otorgó al Municipio la Competencia Exclusiva de *"legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa al turismo"* dada por el punto e) del inciso 20, del Artículo 37. Este mandato abre todo un universo posible vinculado a la regulación de la propia actividad, pero también de sus diferentes formas como el Turismo Social, el Turismo Antártico, el Ecoturismo, el emprendedurismo de bienes y servicios ligados a la actividad, entre otras vertientes.

Por sunparte, el tema Malvinas escaló en la legislación local a niveles estratégicos con la nueva Carta Orgánica. El Artículo 22 de la COM, establece la Ratificación de los Derechos Soberanos sobre las islas y mares circundantes con

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*esta letra: "Artículo 22.- El Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes".*

*Del mismo modo, el Artículo 23 instituye la Causa Malvinas de este modo: "Artículo 23.- El Municipio de la ciudad de Ushuaia honra, respeta y engrandece el recuerdo de la Gesta de Malvinas y a sus protagonistas, las y los Excombatientes. En especial recuerda a aquellos que ofrendaron su vida cayendo en combate en defensa de la soberanía, dignidad y bandera de nuestra Patria. Se obliga a mantener el espacio de la ciudad denominado "Plaza Islas Malvinas" donde se erige el mural escultórico en memoria de los Caídos en la recuperación y defensa de nuestra integridad territorial, declarado Monumento Nacional "Héroes de Malvinas" por el Honorable Congreso de la Nación. Igualmente, asume el compromiso de mantener el espacio "Pensar Malvinas" y todo otro espacio municipal destinado a rescatar, resaltar o proteger elementos que contengan valor histórico inherente a la Causa y Gesta de Malvinas. Las funcionarias y los funcionarios tienen la obligación de sostener y reafirmar la soberanía Argentina en todos los foros nacionales e internacionales a los que asistan. La Municipalidad de Ushuaia desarrolla una tarea de difusión masiva a nivel local, nacional e internacional, sobre la significancia política y geoestratégica de Ushuaia como capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Asimismo, insta a la protección de todos sus recursos, especialmente los naturales. A los efectos del presente, dentro del Departamento Ejecutivo Municipal debe existir un área con la mayor jerarquía". Este lugar otorgado por los convencionales constituyentes a la cuestión Malvinas otorga al Concejo Deliberante un lugar trascendental en materia*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

legislativa y de ponderación de actividades que se realicen en la ciudad con miras a sostener el reclamo en la memoria y traspasarlo generacionalmente.

Por ser mencionada en la COM como la capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por ser nombrada a Ushuaia como "*Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida*", es que el Continente Blanco realiza su valor estratégico al que debemos prestar la debida atención.

Por lo aquí mencionado, consideramos necesario adecuar la conformación de las Comisiones Temáticas del Cuerpo, establecidas en el Reglamento Interno.

Proponemos crear la Comisión "*Temática de Turismo, Antártida y Causa Malvinas*", en la que se puedan abordar los asuntos que se desprendan de los artículos de la Carta Orgánica que fueron mencionados en párrafos anteriores.

De este modo, podrá tener mayor profundidad el análisis de asuntos propios de la actividad turística, herramientas de desarrollo que son de interés directo de miles de vecinas y vecinos. A la vez podrán tener un trabajo más exhaustivo aquellos temas relacionados con los territorios sometidos a un reclamo internacional de soberanía (Malvinas) y los que se encuentran bajo tratados internacionales (Antártida).

Esto implica agregar un ítem al Artículo 68 del Reglamento Interno. Técnicamente, el Decreto CD 09/2009, fue modificado por el Decreto CD 02/2020 que incorpora las Comisiones Temáticas de Juventud, y la de Digesto, a las seis anteriores creadas con el Decreto 9/2009, estas son:

**1. De Legislación e Interpretación; 2. De Hacienda Presupuesto y Cuentas; 3. De Planeamiento y Obras Públicas; 4. De Policía Municipal; 5. De Calidad de Vida y Turismo; 6. De Información y Debate Ciudadano.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

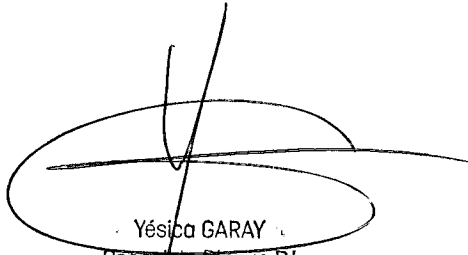
*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

Dado que ninguna de estas fue eliminada por las sucesivas modificaciones al Reglamento Interno, se infiere que las comisiones creadas por el Decreto CD2/2020 se agregan a la lista como **7. De Juventud y 8. De Digesto**. Por ello, la nueva Comisión que aquí proponemos, se incorpora a la lista como **9. Turismo, Antártida y Causa Malvinas**.

Asimismo, para evitar superposiciones, nuestra propuesta incluye modificar el nombre de la Comisión Temática del ítem 5. quitándole Turismo, que a decir verdad no está mencionado entre las competencias otorgadas a esa Comisión por el Artículo 73 del Reglamento Interno (Decreto CD 9/2009). El nuevo título que proponemos es "5. De Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación", aspectos que sí están detallados en el Artículo 73 del Reglamento.

De este modo, este proyecto de Decreto modifica el nombre de la denominada "Comisión 5", adecúa las competencias de dicho espacio, así como también crea una nueva Comisión Temática (la 9. de Turismo, Antártida y Causa Malvinas) y le asigna competencias con el agregado del Artículo 73 bis al Reglamento Interno.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Decreto.



· Yesica GARAY ·  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el inciso 5. del artículo 68 del TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO SEGUNDO, Anexo I del Decreto CD 09/2009, modificado por el Decreto CD 01/2012, el que queda redactado de la siguiente manera: *"5. Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación"*.

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR el inciso 9. al artículo 68 del TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO SEGUNDO, Anexo I del Decreto CD 09/2009, modificado por el Decreto CD 01/2012, que queda redactado de la siguiente manera: *"9. De Turismo, Antártida y Cuestión Malvinas"*.

ARTÍCULO 3.- MODIFICAR el artículo 73 del TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO SEGUNDO, Anexo I del Decreto 9/2009, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 73º.- La Comisión de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación dictamina en todo lo relativo a la salud, recreación, deportes, cultura, comunicación, educación, espectáculos al aire libre o en locales cerrados, tenencia de animales y en general todo lo que se relaciona con la moral pública, las buenas costumbres y obras de beneficencia y culturales."*

Y

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

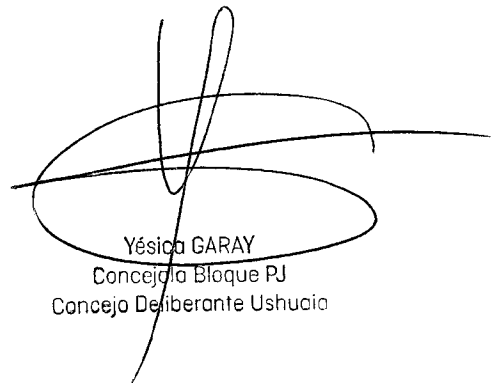
*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

**ARTÍCULO 4.- INCORPORAR** el artículo 73 bis al TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO SEGUNDO, Anexo I del Decreto 9/2009, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 73 bis: La Comisión de TURISMO, ANTÁRTIDA Y CUESTIÓN MALVINAS tiene a su cargo el tratamiento de los temas priorizados por la Carta Orgánica Municipal en: la Competencia Exclusiva del Municipio establecida en el punto e), del inciso 20, del Artículo 37; en el Artículo 22 "Ratificación de Derechos Soberanos" y Artículo 23 "Causa Malvinas", y todo asunto vinculado a las Islas del Atlántico Sur y mares circundantes, a las actividades turísticas, el Turismo Antártico, el Turismo Social, y el emprendedurismo de bienes y servicios turísticos".*

**ARTÍCULO 5.- De forma.**



Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"**